

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.029

SEPTIEMBRE 07 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, PARA ADELANTAR UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN”

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal m) del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026, Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria y autorizó el cambio de denominación institucional a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026 se adoptó el Estatuto General vigente de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que el literal m) del artículo 29 del Estatuto General establece como función del Consejo Directivo autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen.

Que el artículo 46 del Estatuto General establece, entre las funciones del Rector, ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, así como solicitar autorización del Consejo Directivo para suscribir contratos, convenios y empréstitos con cuantías superiores a la menor cuantía.

Que la Institución, en desarrollo de su Plan de Acción 2026 y de sus actividades académicas, administrativas y misionales, identificó la necesidad de fortalecer y actualizar su infraestructura tecnológica, incluyendo equipos de cómputo, componentes tecnológicos, licenciamiento, conectividad, seguridad de la información, sistemas audiovisuales, control de acceso, videovigilancia, mantenimiento y soporte técnico especializado.

Que los estudios previos señalan que gran parte de los recursos tecnológicos de las áreas académicas y administrativas se encuentra en estado de obsolescencia y que las condiciones geográficas, de salinidad, humedad y exposición al salitre propias del Archipiélago aceleran el deterioro de los componentes electrónicos, haciendo necesaria una solución integral que garantice la continuidad y calidad de los procesos institucionales.

Que, agotada la etapa de planeación, se definió como objeto del proceso contractual: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLÓGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

Que el presupuesto oficial establecido en los estudios previos para el proceso asciende a la suma

de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.098.205.275) M/CTE.

Que el presupuesto oficial del proceso supera la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026 y que, atendiendo la naturaleza, cuantía y condiciones del objeto contractual, los estudios previos determinaron como modalidad de selección la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente y las demás normas concordantes.

Que en la etapa de planeación se verificaron los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, concluyéndose que la totalidad de la necesidad institucional no puede ser atendida integralmente bajo las condiciones estandarizadas de los instrumentos revisados, dadas las características particulares de los bienes y los servicios complementarios de instalación, configuración, mantenimiento y soporte técnico requeridos.

Que para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27526 del 23 de julio de 2026, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE., con cargo a la posición de gasto A-03-03-04-001 - Transferencias Bienestar Universitario TARI (Ley 30 de 1992), fuente Nación; y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29426 del 14 de agosto de 2026, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000) M/CTE., con cargo a la posición de gasto A-02-01-01-004-005 - Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, fuente Nación.

Que los equipos con destino a Bienestar Universitario que se adquirirán mediante el presente proceso de selección se encuentran sustentados en un proyecto formulado a través del Plan de Fomento al Bienestar - PFB 2026 "CONSTRUYENDO BIENESTAR", el cual cuenta con concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional y fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 017 del 29 de mayo de 2026.

Que los recursos respaldados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal anteriormente relacionados ascienden en conjunto a **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE.**, suma suficiente para cubrir el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Que de conformidad con el promedio de las cotizaciones se establecen un presupuesto oficial de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.098.205.275) M/CTE.**

Que los estudios previos establecen un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de ejecución correspondientes.

Que, de acuerdo con la justificación jurídica y la justificación financiera elaboradas para el presente proyecto de Acuerdo, resulta procedente y viable autorizar al Rector para adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente, dentro de los límites del objeto y presupuesto oficial señalados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

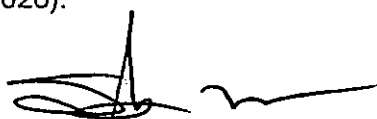
ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI para adelantar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, el proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** y celebrar el contrato que resulte del mismo, cuyo objeto es: **"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLÓGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, hasta por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.098.205.275) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización conferida mediante el presente Acuerdo se limita al objeto, modalidad de selección y presupuesto oficial aquí establecidos. La ejecución del contrato estará sujeta al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y de ejecución previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

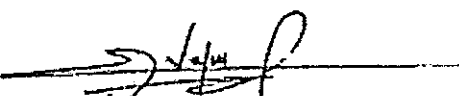
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Presidenta



ANDRÉS MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico